



Veinte maaueois.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.**

por la Junta de ciudad en las celebradas á treynta y treynta y uno del
proximo Mayo, vobres las providencias dadas en este importante asunto
y que no habiendo se facilitado Caucales de Propios y Arreuios se
han sacado tres millrs. del Posito del Cor para hacer los gastos de el
Coron y Barracas en la Costa de la Marina, á cuyo fin ha pasado
el Señor Dⁿ Domingo Mateo Jurado uno de las Comisarios de dha
Junta con el D^{co} de este Ayuntamiento Dⁿ Diego Antonio Calle
dad, y todo se ha representado al Sr. Dⁿ Conde de Campoma
ner, Governador del Consero, y al Sr. Duque de Crillon
Capitan General de este Reino y de la valencia, y recomienda
ran las diligencias para cumplir con las Instruções y d^{ns}
C^opedidas para esta providencia; Con lo demas q^e contiene, &c.
se hizo relacion; La Ciudad queda en su inteligencia espe-
rando de vzelos de los S^{res} que componen dha Junta el mas
exacto cumplimiento y desempeño en un negocio, en q^e versa
el Real servicio, y alus pp.

Sobre la viembra
de Anoz en la
V. de Xiera. }
Teniendo la Ciudad sepura noticia de que en la duerta
de la V. de Xiera se han dedicado á la viembra de Anoz, cuya
novedad es muy perjudicial á la valus pp. como que se
infestan las aguas de este Rio sepura, y de la que

